



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Elena Duque de Zuluaga.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-00785
Auto Interlocutorio	0349
Asunto	Rechaza demanda.

Dentro de este proceso ordinario laboral, verificado el escrito allegado para subsanar las deficiencias advertidas en la demanda, encuentra esta Juez que no se cumplió íntegramente con los requisitos exigidos por el Despacho en auto anterior, pues no se relacionó de manera individualizada los hechos de la demanda, no se corrigió el acápite de pretensiones, igualmente no se integró la demanda en un solo escrito como se solicitó, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria